

Rafael Castillo, 10 de diciembre de 2024

VISTO el Expte. N° 249/24 por el que tramita la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024 - PROVISIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 21/2024 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de realizar el servicio de provisión de insumos y reactivos de laboratorio y hemoterapia, con equipamiento en comodato, e implementación de un sistema de gestión para cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio de la institución, por un periodo de 12 (doce) meses.

Que mediante **Acta N° 285** de fecha 3 de octubre de 2024 y **Resolución CA N° 73/2024** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha viernes 15 de noviembre de 2024, según consta a **fs. 82** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 5 (cinco) firmas: **Oferta N° 1** – GBO ARGENTINA S.A. a **fs. 83/187**; **Oferta N° 2** – GLM GROUP S.R.L. a **fs. 188/289**; **Oferta N° 3** – BIO FAB S.R.L. a **fs. 290/430**; **Oferta N° 4** – BIOARS S.A. a **fs. 431/463**; y **Oferta N° 5** – CF EQUILAB S.A.S. a **fs. 464/515**.

Que a **fs. 530/531** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando la Coordinación de Laboratorio que, de las ofertas presentadas, no encuentra objeción técnica respecto de los renglones cotizados, salvo el oferente CF EQUILAB S.A.S. que no presenta información técnica de los equipos en comodato y el oferente GLM GROUP S.R.L. no presenta la totalidad de la información técnica de los equipos en comodato. Por su parte, la Coordinación de Hemoterapia expresa que no encuentra objeción técnica respecto de los insumos presentados por parte de los oferentes GLM GROUP S.R.L., BIO FAB S.R.L. y CF EQUILAB S.A.S.

Que a **fs. 532/533 vta.** obra el Dictamen de Preadjudicación, el cual *recomienda*: (a) *desestimar* la oferta presentada por la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1) por no presentar certificado de visita, debido a que no concurrieron a la misma, siendo este requisito obligatorio según el punto 7 del PBCP, y además por no cotizar la totalidad de los renglones según lo establecido en el punto 6 del PBCP; (b) *desestimar* la oferta presentada por la firma BIOARS S.A. (CUIT 30-68999191-9) por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP; por no presentar certificado de visita según el punto 7 del PBCP y por no cotizar la totalidad de los renglones según lo establecido en el punto 6 del PBCP; (c) *desestimar* la oferta presentada por la firma CF EQUILAB S.A.S. (CUIT 30-71645896-9) por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP; (d) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, todos los renglones de manera conjunta al oferente BIO FAB S.R.L. (CUIT 30-71172660-4) por un monto total de \$ 2.240.841.400,00.

Que la Dirección de Administración y Operaciones solicitó al oferente preadjudicado BIO FAB S.R.L. una mejora de oferta en los términos del art. 78 del Reglamento de Compras y Contrataciones, obteniendo una respuesta negativa de parte de dicha empresa conforme constancias obrantes en el expediente.

Que a **fs. 541/541 vta.** obra dictamen N° 640/24 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que mediante **Acta N° 294** de fecha 10 de diciembre de 2024 este Consejo de Administración resolvió *adjudicar* todos los renglones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN" del HDRF a la firma BIO FAB S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL  
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** *Desestimar* la oferta presentada por la firma **GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1)** por no presentar certificado de visita, debido a que no concurrieron a la misma, siendo este requisito obligatorio según el punto 7 del PBCP, y por no cotizar la totalidad de los renglones según lo establecido en el punto 6 del PBCP.

**ARTÍCULO 2°:** *Desestimar* la oferta presentada por la firma **BIOARS S.A. (CUIT 30-68999191-9)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP, por no presentar certificado de visita según el punto 7 del PBCP y por no cotizar la totalidad de los renglones según lo establecido en el punto 6 del PBCP.

**ARTÍCULO 3°:** *Desestimar* la oferta presentada por la firma **CF EQUILAB S.A.S. (CUIT 30-71645896-9)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 9.2 del PBCP.

**ARTÍCULO 4°:** *Adjudicar* al oferente **BIO FAB S.R.L. (CUIT 30-71172660-4)**, por un monto total \$ 2.240.841.400,00 (Pesos dos mil doscientos cuarenta millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos) todos los renglones de manera conjunta de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°:** *Notifíquese* por Secretaría a Dirección Ejecutiva y demás Direcciones; y Asesoría Legal. Fecho. *archívese*.

RESOLUCIÓN CA 87/2024

Lic. Gabriela Scheinkestel  
Consejera Res. 2406/2024  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

Dr. Hernán A. Seoane  
Presidente Consejo Res. 2220/2024  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

Dr. Oscar J. Trotta  
Consejero Res. 3998/2022  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

Dr. Alberto Riccio  
Consejero Res. 1146/2020  
al. Dr. René Favalaro SAMIC

Dr. Daniel Fatur  
Consejero Dec. 2377/15  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC